



Diego Fierro Rodríguez

Letrado de la Administración de Justicia

Los terceros hipotecarios que adquirieron bienes indebidamente inmatriculados por la Iglesia Católica

Se pudo saber, por el *Informe sobre bienes inmatriculados por el art. 206 de la Ley Hipotecaria de 1998 a 2015*, que la **Conferencia Episcopal ha admitido ante el Gobierno que 965 de los 34.961 bienes inmuebles que inmatriculó por el artículo 206 de la Ley Hipotecaria** no pertenecían a la Iglesia Católica en el momento de su primera inscripción en el Registro de la Propiedad. El citado informe llega a declarar que “el art. 53.7 de la Ley 13/1996, de 30 diciembre exigía como requisito previo a toda inmatriculación que la descripción de la finca se correspondiera exactamente con la que tuviera catastrada” y que “le siguió la modificación del artículo 298 del Reglamento Hipotecario por el Real Decreto 1867/1998, de 4 de septiembre de 1998 y ha culminado, por ahora, con la [Ley 13/2015, de 24 de junio](#), de Reforma de la Ley Hipotecaria, que reforma en profundidad todos los **procedimientos inmatriculadores** excluyendo a la Iglesia de las instituciones que pueden utilizar el artículo 206, suprime facilidades excesivas concedidas a los particulares y ha endurecido notablemente los requisitos de toda inmatriculación, exigiendo, además de una perfecta correspondencia entre el Registro y el Catastro, es decir, que las nuevas fincas estén perfectamente georreferenciadas y que el registrador cuente de medios técnicos y legales mucho más potentes de los ...